



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Civil Municipal
Leticia – Amazonas

RADICACIÓN 91-001-40-03-002-2023-00062-00
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO XAIRA CAMILA GONZALEZ COELLO
DECISIÓN LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO

Leticia, mayo nueve (09) de dos mil veintitrés (2.023).

Estudiado el escrito de subsanación presentado en tiempo por la parte demandante, advierte el despacho que la demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, en consecuencia, se libraré mandamiento de pago en la forma deprecada, teniendo en cuenta que con la misma se anexa los títulos valores contentivo en “pagaré” que cumple con las exigencias que demandan los artículos 621 y 709 del C. Co., en concordancia con el artículo 422 del C.G.P., para que sea viable el cobro por esta vía.

Por lo expuesto éste Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del BANCO DE BOGOTÁ contra XAIRA CAMILA GONZALEZ COELLO por las siguientes sumas de dinero contenidas y derivadas del pagaré No. 556328587:

- I. **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$3.852.485,00)**, correspondientes al **capital de las cuotas vencidas** y no canceladas del crédito contenido en el pagaré base de recaudo.
- II. **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$4.143.795,00)** por concepto de los **intereses corrientes** o de plazo causados sobre el saldo insoluto del capital vencido de las cuotas del crédito representado en el pagaré base de recaudo.
- III. Por el valor de los intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia a la fecha causados sobre el **capital vencido** de cada una de las cuotas, desde el día de su exigibilidad hasta que se efectuó el pago total de la obligación, así:

FECHA EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL	Nº CUOTAS EN MORA
16/06/2022	\$ 407.311	1
16/07/2022	\$ 412.362	2
16/08/2022	\$ 417.475	3
16/09/2022	\$ 422.652	4
16/10/2022	\$ 427.393	5
16/11/2022	\$ 433.199	6
16/12/2022	\$ 438.570	7
16/01/2023	\$ 444.009	8
16/02/2023	\$ 449.514	9

IV. TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$37.208.794), por concepto del **capital insoluto**.

V. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior desde el 21 de marzo de 2023, fecha de presentación de la demanda hasta que se efectuó el pago total de la obligación a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia a la fecha.

SEGUNDO: Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal.

TERCERO: Notifíquesele personalmente a la parte demandada el contenido de este auto haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar la obligación por la cual se le está ejecutando; tres (3) días para proponer excepciones previas como reposición al mandamiento de pago y diez (10) días para para contestar la demanda y formular los medios de defensa que considere pertinentes, términos que corren en forma conjunta. La notificación se surtirá conforme lo establece el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 o en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

CUARTO: RECONOCER al abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ para actuar como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

QUINTO: ADVERTIR a la parte demandante que debe mantener la custodia del título valor aquí pretendido en cobro, el cual podrá ser requerido en su original por el Despacho, cuando así se estime pertinente.

SEXTO: ADVERTIR a las partes dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Notifíquese y cúmplase,



ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Andrea Tatiana Hurtado Salazar
Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d1faae05be14027b91616e5ca7f0a1de9e1e58aa010e0f4b50ba84fb224c629**

Documento generado en 09/05/2023 03:42:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Civil Municipal
Leticia – Amazonas

RADICACIÓN 91-001-40-03-002-2022-00246-00
PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE CARLOS HERRERA MÉNDEZ
DEMANDADO JENIFER OSPINA
DECISIÓN RECONOCE PERSONERIA JURIDICA

Leticia, mayo nueve (09) dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta que fue allegado poder debidamente otorgado, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 74 del Código General del Proceso, el Despacho procede a RECONOCER al abogado JULIO ANDRES MARTINEZ BERMUDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.206.563 de Leticia – Amazonas y portador de la T.P. 276.290 del C. S. de la Judicatura, como apoderado judicial del demandante, dentro de los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Andrea Tatiana Hurtado Salazar
Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d357e6cfd6ff10affb4dcb2d04ea9b65de7fb24b57820e0478da72e59677978**

Documento generado en 09/05/2023 10:46:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Civil Municipal
Leticia – Amazonas

RADICACIÓN 91-001-40-03-002-2022-00245-00
PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE CARLOS HERRERA MÉNDEZ
DEMANDADO VIVIAN SMITH RIOS CAICEDO
DECISIÓN RECONOCE PERSONERIA JURIDICA

Leticia, mayo nueve (09) dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta que fue allegado poder debidamente otorgado, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 74 del Código General del Proceso, el Despacho procede a RECONOCER al abogado JULIO ANDRES MARTINEZ BERMUDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.206.563 de Leticia – Amazonas y portador de la T.P. 276.290 del C. S. de la Judicatura, como apoderado judicial del demandante, dentro de los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Andrea Tatiana Hurtado Salazar
Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c9d245394a9ffd969c0ab502a1cf08185f8e8c45252709e5bfd8e4b17ba2d0**

Documento generado en 09/05/2023 10:46:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Civil Municipal
Leticia – Amazonas

RADICACIÓN 91-001-40-03-002-2022-00244-00
PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE CARLOS HERRERA MÉNDEZ
DEMANDADO ERICA MARCELA ROJAS SOLANO
DECISIÓN RECONOCE PERSONERIA JURIDICA

Leticia, mayo nueve (09) dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta que fue allegado poder debidamente otorgado, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 74 del Código General del Proceso, el Despacho procede a RECONOCER al abogado JULIO ANDRES MARTINEZ BERMUDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.206.563 de Leticia – Amazonas y portador de la T.P. 276.290 del C. S. de la Judicatura, como apoderado judicial del demandante, dentro de los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Andrea Tatiana Hurtado Salazar
Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72f58c6d05387f2f0a9cf25c2ffb5a068190975a7b5214d183b2c5debdd007b3**

Documento generado en 09/05/2023 11:08:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Civil Municipal
Leticia – Amazonas

RADICACIÓN 91-001-40-03-002-2022-00243-00
PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE CARLOS HERRERA MÉNDEZ
DEMANDADO KELLY MONTENEGRO CASTAÑO
DECISIÓN RECONOCE PERSONERIA JURIDICA

Leticia, mayo nueve (09) dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta que fue allegado poder debidamente otorgado, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 74 del Código General del Proceso, el Despacho procede a RECONOCER al abogado JULIO ANDRES MARTINEZ BERMUDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.206.563 de Leticia – Amazonas y portador de la T.P. 276.290 del C. S. de la Judicatura, como apoderado judicial del demandante, dentro de los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Andrea Tatiana Hurtado Salazar
Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4142739bf4ca4fe41843a78496cdae3f704324b3ef22e10cf32d050f8257c3ec**

Documento generado en 09/05/2023 11:15:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Civil Municipal
Leticia – Amazonas

RADICACIÓN 91-001-40-03-002-2022-00199-00
PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE CARLOS HERRERA MÉNDEZ
DEMANDADO GUIDO ARTUNDUAGA PARRA
DECISIÓN RECONOCE PERSONERIA JURIDICA

Leticia, mayo nueve (09) dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta que fue allegado poder debidamente otorgado, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 74 del Código General del Proceso, el Despacho procede a **RECONOCER** al abogado JULIO ANDRES MARTINEZ BERMUDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.206.563 de Leticia – Amazonas y portador de la T.P. 276.290 del C. S. de la Judicatura, como apoderado judicial del demandante, dentro de los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Andrea Tatiana Hurtado Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c280217d31b2a33e0541ea28c83484f55bcc256e592c1bf3005332eec4c81c1**

Documento generado en 09/05/2023 10:46:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Civil Municipal
Leticia – Amazonas

RADICACIÓN 91-001-40-03-002-2021-00126-00
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE BANCO W S. A
DEMANDADO DANIEL ISRAEL DE ROCHA DEL AGUILA
DECISIÓN REQUIERE CURADOR AD LITEM

Leticia, mayo nueve (09) de dos mil veintitrés (2.023).

Revisadas las actuaciones adelantadas dentro del presente asunto se advierte que mediante auto del 01 de diciembre de 2022 se designó como curador *ad litem* a la profesional del derecho Cecilia Del Pilar Silva Rosas, habiéndose remitido el 9 de diciembre de 2022, al correo electrónico registrado pili.3108@hotmail.com, Oficio J2CM-2022-763 comunicando su designación, sin que a la fecha haya comparecido al proceso.

Teniendo en cuenta lo normado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se le recuerda que la designación es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, razón por la cual, se ordena **REQUERIR** a la profesional del derecho para que, dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la respectiva comunicación, informe a este despacho por qué no ha procedido de conformidad con lo comunicado mediante Oficio J2CM-2022-763 y, en consecuencia proceda a asumir el cargo para el cual fue designada so pena de hacerse merecedora de las sanciones previstas en la ley.

Por secretaría comuníquese la presente determinación, remitiendo copia del presente proveído.

Notifíquese,

ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Andrea Tatiana Hurtado Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2af830b57cd74febefedd0e26929bb16c88b849391ec83ade2f71ae93322451d**

Documento generado en 09/05/2023 03:42:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>